RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 089-2019-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA

Huánuco, 11 de enero de 2019

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Tramite Nº 3022-2019, de fecha 07 de enero del 2019, presentado por el señor Laurencio Navidad Rosario, identificado con DNI: 22455424, como presidente electo, mediante el cual solicita el reconocimiento de Consejo Directivo del Comité de Usuarios San Juan de Marambuco y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27º de la Ley Nº 29338 Ley de Recursos Hídricos, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, en el artículo 26º de la Ley Nº 29338 Ley de Recursos Hídricos, señala que las formas de organización de usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son comités, comisiones y juntas de usuarios, siendo los comités de usuarios un nivel mínimo de organización y pueden ser de aguas superficiales, de aguas subterráneas y de aguas de filtración;

Que, el Artículo 2º de la Ley Nº 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua señala que las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos; y en su Artículo 3º de la precitada ley señala que los usuarios de agua se organizan en juntas de usuarios, comisiones y comités de usuarios, concordante con el inciso "a", del numeral 15.1 Artículo 15º del reglamento de dicha Ley, además indica que el comité de usuarios; constituye el nivel básico de las organizaciones de usuarios de agua y se conforman por usuarios de agua organizados sobre la base de pequeños sistemas hidráulicos, estructuras de conducción o distribución;

Que, el acotado Comité de Usuarios de Agua mediante Resolución Administrativa Nº 199-2017-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA, se adecuó a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley Nº 30157 y su Reglamento aprobado por D.S Nº 005-2015-MINAGRI, el mismo que está comprendido en el Subsector San Marco – Santa María del Valle, del Sector Hidráulico Menor Alto Huallaga – Clase "C", aprobado con Resolución Directoral N° 217-2016-ANA/AAA-HUALLAGA;

Que, con el documento del visto, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios San Juan de Marambuco, para el periodo 2019-2022, acompañado del acta de elección del Consejo Directivo de fecha 02 de diciembre del 2018, en el cual se eligió al nuevo

Consejo Directivo del Comité de Usuarios San Juan de Marambuco, ubicado en el distrito de Santa María del Valle, provincia de Huánuco y departamento de Huánuco, para el periodo 2019-2022, cuyo consejo directivo queda integrado por los usuarios indicados en el acta adjunta.

Que, según la cuarta disposición complementaria final de la RJ Nº 159-2016-ANA, señala que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan y que para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral.

De, conformidad con lo previsto en la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural Nº 159-2016-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI y al amparo de la Resolución Jefatural Nº 118-2018-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER el Consejo Directivo del Comité de Usuarios San Juan de Marambuco, integrante del Subsector Hidráulico San Marco – Santa María del Valle, del Sector Hidráulico Menor Alto Huallaga – Clase "C", para el periodo 2019-2022, integrada por los siguientes usuarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
LAURENCIO NAVIDAD ROSARIO	22455424	Presidente
ANTONIO ENRIQUE JUSTINIANO	22457590	Vicepresidente
MARIA MAGDALENA BERNARDO SILVESTRE	22455426	Secretaria
CLEMENCIA TARAZONA ESPIRITU	45780446	Tesorera
SIMEON VILLAR RIVERA	22455505	Vocal
JUAN RIVERA TRUJILLO	22455651	Vocal

ARTÍCULO 2º.- Las funciones que desarrollará serán las que establece su propio Estatuto, Ley de Recursos Hídricos Ley Nº 29338 y su reglamento, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley Nº 30157 y su reglamento, y demás normas conexas, en la que les fuere aplicables. Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios San Juan de Marambuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ALA
ALTO HUALLAGA

ING. PEDRO CRISANTO SARAVIA BALTAZAR
Administrador Local de Agua
Administración Local de Agua Alto Huallaga